

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 187/93

Octubre 4, de 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Ley Orgánica de Municipalidades, inc. 10) del art. 9, es de competencia municipal el fomento y la promoción de las actividades culturales y artísticas.

Que, el Gobierno Municipal de Sucre, cuenta con un Ballet Folklórico de 15 integrantes, que sin embargo no recibe mayor apoyo de la H. Comuna, que el nombre que lleva.

Que, este grupo artístico tiene compromisos que cumplir en eventos locales y nacionales, pero no cuenta con el vestuario adecuado a la actividad que desarrolla.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1ºAutorizar al H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, que con cargo al presupuesto reformulado de la presente gestión, proporcione el vestuario que el Ballet requiere para sus compromisos.

Art. 2ºLa adquisición de los productos textiles y su confección, serán apropiados al grupo 300, partidas 331 y 332, siendo propiedad del Gobierno Municipal.

Art. 3ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.

Daniel

Alvarez

Gantier

Prof. Betty Romero Civera

PRESIDENTE

H.

CONCEJO

MUNICIPAL

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Arch.

MBP/amme.